Auer Para leuantar
el Pendon real

86

Don Phe Por la Gracia de Dios Rey
de castilla del conde tragon de las dos sicilias de Jerusalen de Por
tugal de nabarra de granada de toledo de valencia de galicia de ma
llorcas de sevilla de cerdenia de cordoba de corcega de murcia de jaen
de los algarbes de algecira de gibraltar de vizcaya y de molina &c
a bos el alcalde mayor del ciudad de cartagena salud y gracia
sepades que por parte de los Regidores de esa dha ciudad nos fue
fecha relacion que por la muerte del Rey nro señor y padre que
santa gloria aya a abio en esa ciudad diferencia entre el al
ferez mayor y el Regidor mas antiguo della sobre quien de
los dos abia de lebantar el pendon y abiendose entre ellos armado
este litigio y contienda y pedidos por la dha ciudad declarasedes
a quien pertenece el dho acto y ceremonia por apaciguar
la dha diferencia tomastes resolucion de lebantar el dho pendon
sobre lo qual se hicieron algunos protestos y contradiz.es y se abian
ynterpuesto las apelaz.es necess.as y en la ocasion presente tenian acor
dado de conformidad que lo lebantase el Reg.or mas antiguo que era
quien representaba la ciudad y bos pretendiades lo abiades de hacer
por el exemplar pasado sin embargo de que constaba no os tocaba por
ser como era la dha accion y reconocim.to del basallo y no del dueño el
qual representaba nra Real persona suplicandonos mandasemos
declarar a quien pertenecia lebantar el dho pendon proveyendo sobre
ello lo que mas conbiniese como la nra Merced fuese lo qual bio
por los del nro q.o fue acordado q. debiamos mandar dar esta nra
carta para bos en la dha razon y nos tubimos lo por bien = por
la qual temos por bien y es nra m.d y voluntad que por estas
el alferez mayor de esa dha ciudad lebante el dho estandarte y
pendon sin perjuizio del dez.o de las p.tes contra el tenor y forma de lo
qual no bayas ni paseys ni consintays y ni pasar en manera
[illegible] de la nra Merced